

DATOS DEL ASEGURADO Y/O CONTRATANTE MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO PROLONGACION AVENIDA LAURELES NO. 300 TEPEYAC ZAPOPAN JALISCO C.P. : 45150 ID de Asegurado: 302320 R.F.C. : MZJ890101MS8	No. Póliza: 100-0000095471-00		
	Agente 3847	Oficina 723	Moneda NACIONAL
	Días de Vigencia 365	Formas de Pago ANUAL	
	Vigencia		
	Desde 01/01/2026 00:00 Horas	Hasta 31/12/2026 23:59 Horas	
	Fecha de Emisión 28/11/2025		

Seguros Ve Por Mas, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Ve Por Mas (denominada en lo sucesivo "La Compañía"), de conformidad con las Condiciones Generales y Especiales anexas a esta póliza y durante la vigencia establecida, asegura a favor de la persona arriba citada (denominada en adelante "El Asegurado"), el interés económico expuesto a riesgo que le corresponde y/o bienes descritos, por las coberturas amparadas que figuran con Suma Asegurada ó, en su caso, con la anotación amparada.

DESGLOSE DE COBERTURAS				
Sección	Coberturas Amparadas	Suma Asegurada	Deducible	Prima
I	EDIFICIO	300,000.00	S.E.A. ¹	142.13
II	CONTENIDOS	60,000.00	S.E.A. ¹	28.43
IV	RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR	20,000.00	S.E.A. ¹	0.99
Observaciones			Prima Neta :	171.55
--- CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO APLICABLES DE ACUERDO CON			Recargos :	0.00
ESPECIFICACION ADJUNTA			Derechos :	0.00
1) S.E.A.: Según Especificación Adjunta			Subtotal:	171.55
			I.V.A. :	27.45
			Prima Total:	199.00

En testimonio de lo cual la institución firma el presente documento en CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MÉXICO el día 28 de Noviembre de 2025.

Producto registrado ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS), bajo el número de registro CONDUSEF-001511-01.
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 3 de junio de 2016, con el número PPAQ-S0016-0051-2016.

Para reporte de siniestros comunicarse al: 800 830 3676
Seguros Ve Por Mas, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Ve
Por Mas
Paseo De La Reforma 243 Piso 16, Col. Cuauhtémoc, C.P.
06500, Delegación Cuauhtémoc.



FUNCIONARIOS AUTORIZADOS

Cliente

Página 1 de 2

DATOS DEL ASEGURADO Y/O CONTRATANTE MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO PROLONGACION AVENIDA LAURELES NO. 300 TEPEYAC ZAPOPAN JALISCO C.P. : 45150 ID de Asegurado: 302320 R.F.C. : MZJ890101MS8		No. Póliza: 100-0000095471-00		
		Agente 3847	Oficina 723	Moneda NACIONAL
		Días de Vigencia 365	Formas de Pago ANUAL	
		Vigencia		
		Desde 01/01/2026 00:00 Horas	Hasta 31/12/2026 23:59 Horas	
		Fecha de Emisión	28/11/2025	

La presente carátula de póliza forma parte integrante de su contrato de seguros, el cual, consta de: I) solicitud y cuestionarios; II) carátula de póliza; III) Condiciones Generales; IV) endosos; V) certificados; VI) consentimientos; VII) recibos de pago, y folleto de derechos básicos, por lo que, invitamos a consultar las coberturas, exclusiones, restricciones y alcance de su póliza, en las propias condiciones generales y/o en nuestra página de internet www.vepormas.com

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía al teléfono 4161-8600 ó 9200-0000 ext. 61656 en horarios de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas; al correo electrónico aclaraciones.une@segurosvepormas.com, o visite www.vepormas.com; o bien comuníquese a CONDUSEF al teléfono (55)-5340-0999 en la Ciudad de México y el interior de la República al 01 800 999 80 80; correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, o visite la página www.condusef.gob.mx

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el ASEGURADO podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En testimonio de lo cual la institución firma el presente documento en CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MÉXICO el día 28 de Noviembre de 2025.

Producto registrado ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS), bajo el número de registro CONDUSEF-001511-01.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 3 de junio de 2016, con el número PPAQ-S0016-0051-2016.

Para reporte de siniestros comunicarse al: 800 830 3676

Seguros Ve Por Mas, Sociedad Anonima, Grupo Financiero Ve
Por Mas
Paseo De La Reforma 243 Piso 16, Col. Cuauhtémoc, C.P.
06500 , Delegación Cuauhtemoc.



FUNCIONARIOS AUTORIZADOS

Cliente

Página 2 de 2



Seguros Ve Por Mas, Sociedad Anonima, Grupo
Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, Tel.: 11 02 18 00
R.F.C. SMS401001573 Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales

**RECIBO PARA
PAGO DE PRIMAS**

0000778585

LUGAR Y FECHA
MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE NOV DE 2025

POLIZA	INCISO	SEGURO	PRODUCTO	No. ENDOSO	MONEDA
100-0000095471-00	1	DAÑOS	EMPRESA PROTEGIDA BX+	0	NACIONAL
CONTRATANTE MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO R.F.C. MZJ890101MS8 DOMICILIO PROLONGACION AVENIDA LAURELES NO. 300 TEPEYAC ZAPOPAN, JALISCO. C.P. 45150				PRIMA NETA	\$171.55
				RECARGO	\$0.00
				DERECHOS	\$0.00
				I.V.A.	\$27.45
				TOTAL	\$199.00

(CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

REFRENDO	FECHA	FIRMA AGENTE
Agente: PCP AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV Clave: 3847		

Este documento deberá ser refrendado por el agente autorizado al momento de recibir el pago. De acuerdo al artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro el cual dispone que el asegurado tendrá un plazo de 30 días naturales para realizar el pago de la prima o la primera fracción de la misma, en caso de pago en parcialidades, de lo contrario los efectos del contrato cesarán automáticamente a las veintitrés cincuenta y nueve horas del último día de ese plazo.

- 1.- Las únicas formas de pago admisibles son las siguientes:
- * Depósito Referenciado a través del portal o ventanilla bancaria de las instituciones y cuentas bancarias señaladas en este documento.
 - * Cheque nominativo a favor de Seguros Ve Por Mas, S. A. Grupo Financiero Ve Por Mas con la leyenda PARA ABONO EN CUENTA y NO NEGOCIABLE y se recibirá salvo buen cobro.
- 2.- El presente documento sólo es válido si presenta cualquier elemento que compruebe que el pago fue efectuado y recibido efectivamente por la Institución Bancaria de que se trate o por Seguros Ve Por Mas, S. A. Grupo Financiero Ve Por Mas, en su caso.
- 3.- En caso que la forma de pago sea en diversas parcialidades, éstas deberán ser cubiertas en el orden de vencimiento que corresponda.
- 4.- En cumplimiento a las disposiciones generales que derivan del art. 492 de la Ley Instituciones de Seguros y Fianzas, esta institución en ningún caso acepta pagos en efectivo en sus cajas receptoras.

Formato de Pago	Banco	Convenio/Cuenta	Referencia / Línea de Captura	Concepto
	Bx+		00000745291744995232	100000009547100003847778585001
	BBVA	CIE M.N. 19303	00000745291744995232	100000009547100003847778585001
	Banorte	REF. M.N. 82770	00000745291748715247	100000009547100003847778585001
	Spei referenciado BBVA	Clabe 012914002018430870	00000745291744995232	

"Este documento es un recibo provisional de pago"

-- CLIENTE --

Póliza No. 100- 95471 -00

Moneda
Nacional

Desde
00:00 Hrs. el 01 Enero 2026

Hasta
23:59 Hrs. el 31 Diciembre 2026

Información general del riesgo

<u>Asegurado:</u>	MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
<u>Domicilio del Riesgo:</u>	Varios predios ubicados dentro de los límites territoriales del municipio de Zapopan.
<u>Actividad o Giro:</u>	Uso habitacional exclusivamente.
<u>Tipos constructivos:</u>	Muros de tabique y techos de concreto.
<u>Moneda:</u>	Nacional (M.N.)
<u>Territorialidad del Seguro:</u>	Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, demandados y/o reclamados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Excluye daños, reclamaciones y/o demandas procedentes del extranjero y/o en el extranjero.

Términos y condiciones

Incendio.

<u>Interés asegurable:</u>	Promover e incentivar a los contribuyentes al pago oportuno del Impuesto Predial, mediante el otorgamiento de un Seguro de Casa Habitación para los primeros contribuyentes cumplidos que efectúen <u>el pago del impuesto predial en los primeros tres meses del año fiscal 2026.</u>
-----------------------------------	---

Bienes Cubiertos:

- ✓ Se cubre el edificio y las instalaciones de clima artificial, sanitarias, hidráulicas, eléctricas y demás aditamentos que se encuentren fijos a dicho edificio.
- ✓ Muebles, ropa, objetos personales, electrodomésticos, aparatos electrónicos y demás contenidos propios de la casa habitación (menaje de casa).

Riesgos Amparados:

Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la póliza, contra las pérdidas por daños materiales causados directamente por:

- a. Incendio y/o rayo.
- b. Explosión.
- c. Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil, Vandalismo y daños por Actos de personas mal Intencionadas.
- d. Naves Aéreas u objetos caídos de ellas.
- e. Vehículos.
- f. Daños o pérdidas causados por vehículos o naves aéreas propiedad del asegurado o a su servicio, o propiedad o al servicio de inquilinos.
- g. Humo o Tizne.
- h. Roturas o filtraciones accidentales de las tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor de agua, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza, con excepción de aguas subterráneas o freáticas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación de los pisos o de los muros de contención, o bien fracturas de dicha cimentación o de los muros; así mismo no quedan cubiertos obstrucciones, y suficiencias, deficiencias, roturas o cualquiera otra causa de los sistemas de desagüe o por falta de dichos desagües.

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

Paseo de la Reforma No. 243 Piso 16 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Tel. 1102 1800
RFC: SMS 401001 573

Póliza No. 100- 95471 -00

**Moneda
Nacional**

**Desde
00:00 Hrs. el 01 Enero 2026**

**Hasta
23:59 Hrs. el 31 Diciembre 2026**

- i. Descargas accidentales o derrames de agua o de vapor de agua provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.
- j. Caída de árboles.
- k. Caída de antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.

**Riesgos amparados mediante
convenio expreso:**

- 1. Terremoto y/o erupción volcánica.
- 2. Fenómenos hidrometeorológicos.

**Cualquier cobertura y/o riesgo no indicado en el presente rubro de riesgos
amparados se considera excluido o no amparado**

Bienes y riesgos excluidos:

Además de los bienes y riesgos excluidos, descritos o nombrados en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se aclara y conviene que los siguientes riesgos y bienes también estarán excluidos:

- 1. Actos del narcotráfico y/o delincuencia organizada.
- 2. Cualquier otro uso de suelo diferente a habitacional queda expresamente excluido.
- 3. Cultivos en pie.
- 4. Huertas, bosques y parcelas.
- 5. Animales.
- 6. Aguas estancadas, aguas corrientes, ríos y aguas freáticas.
- 7. Terrenos, incluyendo superficie, rellenos, drenajes y alcantarillado.
- 8. Diques, espigones, depósitos naturales, canales, pozos, túneles, puentes y equipos e instalaciones flotantes.
- 9. Cimentaciones e instalaciones subterráneas.
- 10. Muelles, escolleras y en general cualquier tipo de bien que se encuentre total o parcialmente sobre o bajo el agua.
- 11. Daños a la playa o pérdida de playa.
- 12. Campos de golf.
- 13. Amenaza de Huracán.
- 14. Daños o reclamaciones por interrupción de servicios de energía eléctrica.
- 15. Sabotaje, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas, peligro de bombas y similares.
- 16. Contaminación y gastos de limpieza.
- 17. Riesgos cibernéticos

Límite de responsabilidad:

Edificio(s): \$300,000.00 M.N.
Contenidos: \$ 60,000.00 M.N.

Límite de Responsabilidad:

Hasta el 100% de los valores asegurables por predio.

Póliza No. 100- 95471 -00

Moneda
Nacional

Desde
00:00 Hrs. el 01 Enero 2026

Hasta
23:59 Hrs. el 31 Diciembre 2026

Deducibles:

Queda entendido y convenido que en caso de siniestro que amerite indemnización al amparo de la presente póliza, el Asegurado participará con los siguientes deducibles:

1. Para Daños Materiales:

- 1.1. **Incendio, rayo y explosión**, Sin deducible.
- 1.2. Para **extensión de cubierta**, Sin deducible.
- 1.3. Para **Fenómenos hidrometeorológicos**, 1% del valor de cada estructura(s) dañada(s) y/o sus contenidos.
- 1.4. **Terremoto y erupción Volcánica**, 2% del valor de cada estructura(s) dañada(s) y/o sus contenidos.

Coaseguros:

1. **Fenómenos hidrometeorológicos**, 10% de toda pérdida o daño.
3. **Terremoto y erupción volcánica**, 10% de toda pérdida o daño.

Términos y condiciones

Responsabilidad Civil

Riesgos Amparados:

Está asegurada, dentro del marco de las condiciones de esta Póliza, la responsabilidad civil legal en que incurra el Asegurado por daños a terceros, derivada de las actividades privadas y familiares, en cualquiera de los siguientes supuestos, quedando asegurada su responsabilidad:

1. Como jefe de familia.
2. Por daños ocasionados a consecuencia de incendio o explosión de la vivienda.
3. Por daños a consecuencia de un derrame de agua accidental e imprevisto.
4. Por la práctica de deportes como aficionado.
5. Por el uso de bicicletas, patines, embarcaciones de pedal o de remo y vehículos no motorizados.
6. Por la tenencia o uso de armas blancas, de aire o de fuego, para fines de cacería o de tiro al blanco cuando esté legalmente autorizado.
7. Como propietario de animales domésticos, de caza y guardianes.
8. Durante viajes de estudios, de vacaciones o de placer dentro de la República Mexicana.

Tipo de Cobertura:

La cobertura otorgada bajo la presente póliza será en base a ocurrencia.

Límite de Responsabilidad:

Hasta la cantidad de **\$20,000.00 M.N.**, por predio. Este límite opera por evento y en el agregado por la vigencia de la póliza.

Deducible:

Sin deducible

Exclusiones:

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

1. Daños punitivos o ejemplares.
2. Culpa grave e inexcusable de la víctima.

Póliza No. 100- 95471 -00

**Moneda
Nacional**

**Desde
00:00 Hrs. el 01 Enero 2026**

**Hasta
23:59 Hrs. el 31 Diciembre 2026**

3. Daños o reclamaciones por actos de fuerza mayor, riñas, peleas, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas, peligro de bombas y similares
4. Reclamaciones por daños a bienes bajo custodia, control o al cuidado del Asegurado.

Textos y cláusulas:

La presente cobertura de seguro queda sujeta a las siguientes condiciones, textos y cláusulas:

1. Condiciones particulares para el seguro Familiar.

Sujeto a:

Los términos y condiciones arriba descritos, quedan sujetos a:

- a. Pago del impuesto predial dentro de los tres primeros meses del año fiscal (01 de enero al 31 de marzo de 2026).
- b. Prima Total (incluye IVA) por predio: \$199.00 m.n. **prima fija por el periodo. NO aplica cobro a prorrata.**
- c. Para la emisión de la póliza, "el municipio" deberá proporcionar el listado de los contribuyentes que hayan cumplido con el pago del impuesto predial en el periodo establecido en el punto (a).
- d. Uso del predio: Exclusivamente habitacional.
- e. Que las construcciones sean exclusivamente de los siguientes materiales:
Muros: de piedra, tabique, tabicón, block de cemento, tepetate, adobe o concreto armado. Se permite que en estos muros existan secciones de vidrio block.
Entrepisos: de bóveda metálica, bovedillas, losa acero, tridilosa, bóveda de ladrillo sobre armazón de hierro o cemento armado.
Techos: de concreto, bóveda de ladrillo, vigueta y bovedilla, losa acero, tridilosa con hormigón o mezcla con espesor mínimo de 2 ½ centímetros; así como de lámina metálica o de asbesto, cuando estos materiales estén presentes en una superficie no mayor al 20% del total de los techos.
Estructura: de acero estructural, de concreto armado, a base de muros de carga de concreto, tabique, de adobe o mampostería.
- f. En caso de siniestro que amerite indemnización, se deberá presentar el comprobante de pago, el cual será validado con la relación de contribuyentes entregada por el municipio.
- g. Incluye emisión de certificados individuales.
- h. No incluye asignación de ejecutivo exclusivo para administración de la cartera.